



de Contador General Titulado

Índice

■ Atribuciones y requisitos para ejercer la profesión	1
■ Obtención de la licencia	1
■ Mecanismo de revisión y examen recuperatorio	6
■ Colegiación	6

PROFESIÓN CON TÍTULO RESERVADO

8 100 MIEMBROS

ATRIBUCIONES Y REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN

El desempeño de la profesión de Contador General Titulado comprende toda actividad cuyo objeto es prestar servicios de Contabilidad Industrial o Comercial.

El Contador General Titulado ejerce una profesión con título reservado. Para utilizar el título reservado, esto es: “*comptable général licencié*” y la abreviatura “CGA”, el profesional debe contar con una licencia del *Ordre des comptables généraux licenciés du Québec* y estar inscripto en dicho Colegio.

Información útil

Los miembros del Colegio no tienen la exclusividad de las actividades profesionales. No obstante, la obligación de estar inscripto en el Colegio, lo que da derecho a utilizar el título profesional, figura casi siempre entre los requisitos para ser contratado.

OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

Para obtener la licencia, el aspirante debe poseer un título quebequense contemplado en la reglamentación, o bien un título o formación reconocidos como equivalentes por el Colegio. El aspirante, graduado en Québec o fuera de Québec, también debe:

- aprobar el programa de formación CGA del Colegio que comprende:
 - exámenes profesionales;
 - un programa corto de 2º ciclo en competencia profesional;
 - una práctica profesional;
- poseer un conocimiento de la lengua francesa apropiado para el ejercicio de la profesión.

Para obtener la licencia no es necesario ser residente permanente o ciudadano canadiense.

Realizado en colaboración con:



Immigration
et Communautés
culturelles

Québec



Consejo práctico

*Si usted tiene la intención de ejercer la profesión de Contador General Titulado en Québec, es conveniente que se ponga en contacto con el Colegio **antes de emprender viaje**. De ese modo, podrá conocer las reglas que regulan el acceso a la profesión e iniciar las gestiones para obtener la licencia y colegiarse. Por otra parte, puede ocurrir que algunos procedimientos de inmigración lo obliguen a efectuar los trámites correspondientes ante el Colegio. Llegado el caso, el asesor de inmigración se lo indicará.*

EQUIVALENCIA DE TÍTULO O DE FORMACIÓN

Para que un título expedido fuera de Québec sea reconocido como equivalente, debe constar que su titular posee un nivel de conocimientos equivalente al del poseedor de un título contemplado en la reglamentación.

Por consiguiente, se reconocerá la equivalencia si el título se hubiera obtenido al final de estudios de nivel equivalente al nivel universitario de primer ciclo en Ciencias Contables, Administración o Finanzas que comprendan 90 créditos como mínimo (un crédito supone 45 horas de presencia en aula y trabajo personal) repartidos de la siguiente forma:

- al menos 21 créditos en Contabilidad;
- al menos 6 créditos en Finanzas;
- al menos 6 créditos en Auditoría;
- al menos 6 créditos en Fiscalidad;
- al menos 27 créditos en Ciencias de la Administración (Ciencias Económicas, Matemáticas, Estadística, Métodos cuantitativos, Informática, Administración, Derecho Comercial, Comunicaciones y Comportamiento humano en la empresa).

Información útil

En Québec, la admisión a los estudios universitarios requiere generalmente haber cursado 13 años de educación primaria, secundaria y postsecundaria (nivel collégial).

Si el título se hubiera obtenido cinco años o más antes de la solicitud de equivalencia, ésta será rechazada si los conocimientos adquiridos ya no corresponden al contenido actual de los programas de estudios. No obstante, será concedido el reconocimiento de la equivalencia si la experiencia laboral y la formación adquiridas desde entonces cubren esta diferencia.

El aspirante cuyo título no pueda ser reconocido como equivalente puede obtener la equivalencia de su formación si demuestra, a satisfacción del Colegio:

- que posee una experiencia laboral pertinente de al menos cinco años;
- que posee un nivel de conocimientos equivalente al adquirido al fin de estudios universitarios de pregrado (1^{er} ciclo) en Contabilidad, Auditoría, Finanzas, Fiscalidad y Ciencias de la administración.

Un título universitario de posgrado (2^o ciclo) en una de las áreas mencionadas anteriormente puede compensar la falta de experiencia laboral pertinente.

Para evaluar la equivalencia de la formación, el Colegio toma en cuenta la cantidad total de años de escolaridad del aspirante, las asignaturas cursadas (cantidad de créditos y resultados obtenidos), los títulos obtenidos, las prácticas profesionales y otras actividades de formación o perfeccionamiento efectuadas, al igual que la experiencia laboral pertinente.

Trámites para solicitar el reconocimiento de equivalencia de su título o formación

El estudio del expediente, del cual es objeto cada solicitud de inscripción recibida, forma parte del proceso de admisión al Colegio. No obstante, una persona puede pedir una evaluación de sus documentos **previamente a la inscripción** con el fin de verificar si reúne los requisitos del programa de formación CGA.

- 1 Usted debe completar el formulario de inscripción al programa de formación CGA, disponible en el sitio Web del Colegio, y suministrar todos los documentos siguientes:
 - ☐ Expediente académico incluyendo la descripción de los cursos seguidos, el número de créditos u horas que correspondan al mismo, así como los resultados académicos obtenidos
 - ☐ Constancia de obtención de título
 - ☐ Cheque o giro postal de \$ 136,74 para cubrir los gastos de estudio del expediente
Este monto será deducido del arancel de inscripción si la solicitud de inscripción al Colegio se efectúa dentro de los seis meses posteriores a la fecha de estudio del caso y si el aspirante adjunta un cheque por la diferencia entre ambos montos, esto es \$ 28,49. El aspirante que no se inscriba en el Colegio dentro de los seis meses posteriores a la fecha de estudio del expediente deberá pagar el monto total del arancel de inscripción, es decir \$ 165,23. Estos gastos no son reembolsables.
 - ☐ *Évaluation comparative des études effectuées hors du Québec* expedida por el *Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles*
Costo del trámite: \$ 105

Solamente serán estudiadas las solicitudes debidamente completadas y acompañadas de todos los documentos requeridos.

Los documentos presentados deben ser originales o copias certificadas conformes al original. En el caso de documentos redactados en un idioma distinto al francés o al inglés, el solicitante debe adjuntar una traducción al francés o al inglés hecha por un traductor público o autenticada por la autoridad oficial correspondiente.

- 2 Usted recibirá por escrito el dictamen del Colegio respecto del reconocimiento de equivalencia de su título o su formación. Si corresponde, el Colegio le informará acerca del curso a seguir para completar el Programa de estudios cuya aprobación le permitiría ser admisible a los exámenes del Colegio así como al Programa corto de de 2º ciclo en competencia profesional exigido a todos los candidatos, ya sean graduados en Québec o no.

Información útil

Previo al reconocimiento de equivalencia del título o la formación, el Colegio pide a la mayoría de los aspirantes graduados en el extranjero que cursen un programa de estudios en una universidad situada en Québec. Según el caso, el programa de estudios requerido puede variar entre algunos cursos y el programa completo. Además, el aspirante debe cumplir los requisitos de admisión de la institución educativa y prever los gastos correspondientes a los estudios.

PROGRAMA DE FORMACIÓN CGA

El programa de formación CGA del Colegio, que consta de cuatro exámenes profesionales, un programa corto de 2º ciclo en competencia profesional y una práctica profesional, está dirigido a todos los candidatos, ya sean graduados o no de una universidad quebequense.

Para ser admisible al programa de formación CGA, usted debe contar ya con el reconocimiento de la equivalencia de su título o formación y pagar los aranceles de inscripción al Colegio y la cuota anual del mismo, si no lo hubiera hecho.

Información útil

A partir del 1º de septiembre de 2007, todos los aspirantes que se inscriban en el Colegio deberán cursar el nuevo programa de acreditación. Se han previsto medidas transitorias para los postulantes que se inscriban antes de esta fecha y que decidan no cursar el nuevo programa. El Colegio informará a los postulantes, si correspondiera.

PROGRAMA CORTO DE 2º CICLO DE COMPETENCIA PROFESIONAL

El programa corto de 2º ciclo en competencia profesional favorece el desarrollo de las capacidades de integración, de análisis y síntesis de los aspirantes. Con la prioridad dada a los aprendizajes prácticos, este programa corto de 15 créditos adopta el enfoque por competencias, lo cual permite a los aspirantes desarrollar sus propias competencias en materia de ética, gobernanza e integridad, contabilidad, certificación, finanzas, gestión y fiscalidad. Los lineamientos de este programa tienen en cuenta el hecho de que los aspirantes a la profesión de auditor contable CGA están destinados a intervenir tanto en el seno de organizaciones comerciales o públicas como en oficinas contables.

Esta formación de 15 créditos de 2º ciclo universitario puede ser cursada a tiempo completo o parcial.

INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA

Para inscribirse en el programa corto de 2º ciclo en competencia profesional, el postulante debe cumplir con los requisitos de admisión de la universidad donde haya elegido cursarlo y prever los costos correspondientes a los estudios.

EXÁMENES PROFESIONALES

Los aspirantes deben aprobar cuatro exámenes profesionales, a saber: dos exámenes de competencias técnicas y dos exámenes de competencias profesionales.

Los exámenes de competencias técnicas corresponden a Fiscalidad (TX2) y Auditoría (MU1 o AU2). El postulante puede ser eximido de estos exámenes si el programa de estudios que cursó cubre el plan curricular previsto en el programa nacional de formación CGA. El candidato debe presentar la constancia de aprobación de los cursos que puedan dar derecho a la exención de los exámenes de competencias técnicas. El Colegio informará a los postulantes acerca de los requisitos vigentes.

Los exámenes profesionales, que son dos, están referidos al ejercicio de la profesión (PA1) y a la gestión financiera estratégica (PA2). Tienen por objeto evaluar las competencias de los aspirantes, en particular las necesarias para el ejercicio de la profesión de contador, desde la perspectiva del consultor o del auditor contable externo que debe prestar servicios de certificación, fiscalidad u otros, colocando a los aspirantes en un contexto profesional. Apuntan asimismo a evaluar las competencias en materia de gestión financiera estratégica al poner a los aspirantes en situaciones donde deberán responder como auditores contables o administradores dentro de una organización.

Información útil

Generalmente, el programa de estudios indicado por el Colegio para el reconocimiento de la equivalencia de título o formación permite al aspirante eximirse de los exámenes de competencias técnicas.

INSCRIPCIÓN A LOS EXÁMENES

Cada postulante puede rendir los exámenes a su ritmo. No es necesario rendirlos todos al mismo tiempo. Sin embargo, para presentarse a los exámenes de competencias profesionales, el postulante debe haber terminado el programa corto de 2º ciclo en competencia profesional.

La nota de aprobación para los exámenes de competencias técnicas es del 65%. Para los exámenes de competencias profesionales hay que alcanzar la nota de aprobado o aprobado con distinción.

Los exámenes se rinden en dos turnos por año, en junio y en diciembre.

Para presentarse a una convocatoria de examen, usted debe estar inscripto en el Colegio y presentar el formulario de inscripción a los exámenes debidamente completado y acompañado de los datos y documentos requeridos, dentro de los plazos establecidos. Además, debe pagar los aranceles correspondientes: \$ 296,27 para los exámenes de competencias técnicas, y \$ 433,02 para los exámenes de competencias profesionales.

PRÁCTICA PROFESIONAL

La práctica profesional tiene como objetivo la integración de los conocimientos adquiridos y el desarrollo de las habilidades necesarias para su aplicación en un entorno profesional concreto.

El postulante puede realizar esta práctica profesional en el área de actividad de su elección, lo cual le permite adecuar los requisitos del programa de acreditación a su realidad, y responder a sus preferencias profesionales.

La práctica profesional tiene una duración de 24 meses y se desarrolla en el marco de un empleo de tiempo completo o parcial (20 horas por semana como mínimo, con un mismo empleador). Las funciones del empleo deben estar vinculadas al ejercicio de la Contabilidad Pública y la Contabilidad Industrial o Comercial. La evaluación de la práctica profesional se lleva a cabo al final de cada año o al final de cada empleo, con el concurso de un supervisor de prácticas profesionales CGA.

Corresponde al postulante encontrar un empleo admisible a la práctica profesional al igual que un supervisor de prácticas. No obstante, para que la

práctica profesional sea reconocida, el empleo y el supervisor de prácticas deben contar con la aprobación del Colegio, el cual, además, pone gratuitamente a disposición de los postulantes un banco de empleos en su página Internet.

INSCRIPCIÓN A LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para que la práctica profesional sea autorizada, el aspirante debe remitir al Colegio el formulario correspondiente y una carta firmada por el empleador. La carta debe estar escrita en papel con membrete del organismo y dar constancia de los siguientes datos:

- nombre del cargo ocupado;
- fecha del contrato de empleo (día/mes/año);
- número de horas semanales en el trabajo;
- descripción pormenorizada de las tareas y porcentaje de tiempo dedicado a cada una de ellas.

Una vez autorizada la práctica profesional, se espera que la fecha de comienzo coincida con el día en que se recibió la solicitud de autorización en el Colegio.

Informaciones útiles

- ***El aspirante al ejercicio de la profesión debe reunir los requisitos establecidos en el programa corto de 2º ciclo en competencia profesional, al igual que los exámenes profesionales y la práctica profesional, y ello, dentro de un plazo de cinco años a partir de la primera de las dos fechas siguientes, independientemente de la secuencia en la cual se cumplan los requisitos:***
 - a) fecha de inscripción al primer examen profesional o de solicitud de exención a examen de competencias técnicas;***
 - b) fecha de inscripción a la práctica profesional.***
- ***Las universidades de Québec ofrecen cursos preparatorios para los exámenes profesionales. Si bien son optativos, son altamente recomendados a todos los postulantes.***
- ***Existen apuntes de clase preparatorios para cada uno de los exámenes. El aspirante puede conseguirlos en su universidad o directamente en el Colegio, mediante un determinado pago.***

CONOCIMIENTO APROPIADO DE LA LENGUA FRANCESA

El Colegio expide una licencia regular a los aspirantes que reúnan los requisitos legales mencionados anteriormente, además de los de la *Charte de la langue française* referidos al conocimiento suficiente del francés. El aspirante cuyo expediente no indique poseer un conocimiento apropiado de este idioma debe aprobar el examen de francés del *Office québécois de la langue française* (OQLF). Este examen es gratuito y tiene lugar en Montréal.

El aspirante que no reúne los requisitos legales de la *Charte de la langue française* acerca del conocimiento suficiente del francés pero que, por lo demás, cumple con los requisitos de ejercicio de la profesión, puede obtener una licencia temporal de un año de duración como máximo. Esta licencia será entregada por el Colegio, acompañada de un formulario de inscripción al examen de francés del OQLF.

La licencia temporal puede ser renovada hasta tres veces con la autorización del OQLF. En cada renovación, el aspirante debe presentarse a los exámenes convocados de acuerdo con los reglamentos del OQLF. Al vencimiento, el aspirante deberá haber aprobado el examen del OQLF para obtener una licencia regular.

Trámites para obtener la licencia

Si usted ha cumplido con todos los requisitos para la obtención de la licencia, debe completar una solicitud de licencia según la pauta prescrita por el Colegio. Se exige el pago de \$467,19 por cheque o giro postal para la expedición de la licencia.

MECANISMO DE REVISIÓN Y EXAMEN RECUPERATORIO

En caso de denegación de la equivalencia de su diploma o formación, el postulante puede exponer su descargo ante el Colegio y solicitar una reconsideración del dictamen. Toda solicitud de revisión debe respetar los plazos previstos en la reglamentación. La decisión revisada es definitiva.

Si el aspirante cree haber sido perjudicado por la aplicación de los reglamentos relativos al programa de estudios, los exámenes, su práctica profesional, los plazos acordados o cualquier otro motivo válido, puede presentar un reclamo ante el *Comité d'appel des étudiants*. El postulante puede asimismo solicitar la reconsideración de la calificación obtenida en los exámenes profesionales. Toda solicitud de reconsideración o reclamo al *Comité d'appel des étudiants* debe ajustarse a los plazos contemplados en la reglamentación. La decisión revisada o dictada es definitiva.

El postulante que reprueba los exámenes profesionales puede volver a presentarse dentro de un plazo de cinco años. Los costos indicados anteriormente también se aplican en este caso.

COLEGIACIÓN

Para ejercer la profesión y utilizar el título y las abreviaturas reservados, el titular de una licencia debe estar colegiado (estar inscripto en la lista del Colegio). Para colegiarse, usted debe:

- cursar una solicitud por escrito utilizando el formulario a tal efecto y firmar la declaración sobre fallos disciplinarios y penales dictados en Québec y fuera de Québec;
- abonar la cuota anual;
- suscribir un seguro de responsabilidad profesional.

Para un miembro regular del Colegio, la cuota anual es de \$ 716,61, y \$ 21,70 la contribución al financiamiento del *Office des professions du Québec*. Para los miembros que trabajan en práctica privada, se exige un monto adicional de \$ 272,74 para la cuota anual. Los costos anuales del seguro por responsabilidad profesional ascienden a \$ 550 promedio para un miembro que trabaja con plena dedicación.

Referencias

- *Règlement sur les conditions et modalités de délivrance des permis de l'Ordre professionnel des comptables généraux licenciés du Québec* (c. C 26, r.31.1 2).
- *Règlement sur les normes d'équivalence de diplôme aux fins de la délivrance d'un permis de l'Ordre professionnel des comptables généraux licenciés du Québec* (c. C 26, r.34.1 - 2).
- *Règlement sur les normes d'équivalence de formation aux fins de la délivrance d'un permis de l'Ordre professionnel des comptables généraux licenciés du Québec* (c. C 26, r.34.2 1).



P A R A M A Y O R I N F O R M A C I Ó N

Información sobre los requisitos para ejercer la profesión en Québec

- **Ordre des comptables généraux licenciés du Québec**
500, place d'Armes, bureau 1800
Montréal (Québec) H2Y 2W2
En Montréal:
514 861-1823
Desde otros lugares de Québec:
1 800 463-0163
Fax: 514 861-7661
Internet: www.cga-quebec.org
Correo electrónico: ordre@cga-quebec.org

Información sobre constancias y exámenes para la evaluación del conocimiento de la lengua francesa

- **Office québécois de la langue française**
www.oqlf.gouv.qc.ca

Información sobre el sistema quebequense de profesiones y el Código de Profesiones

- **Office des professions du Québec**
www.opq.gouv.qc.ca
- **Conseil interprofessionnel du Québec**
www.professions-quebec.org

Información y asistencia en los trámites ante un colegio profesional

- **Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles**
www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En la región de Montréal:
Llame al *Service d'information sur les professions et métiers réglementés*
514 864-9191.

Desde otros lugares de Québec o desde el extranjero:
Llame al *Service Immigration-Québec* que corresponda a su lugar de residencia.

Difusión de leyes y reglamentos

- **Les Publications du Québec**
www.publicationsduquebec.gouv.qc.ca

Información sobre el mercado de trabajo en Québec

- **Emploi-Québec**
emploi-quebec.net
- **Ministère du Développement économique, de l'Innovation et de l'Exportation**
www.mdeie.gouv.qc.ca

Asimismo, podrá obtener el folleto "*El desempeño de una profesión regida por un colegio profesional*":

En Internet:
www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En Québec:
en un *Service Immigration-Québec*

En el extranjero:
en la *Oficina de Inmigración de Québec* que cubre su territorio.

Advertencia

La información contenida en este documento fue actualizada en abril de 2007. Procede de diversas fuentes y no sustituye de modo alguno los textos legales ni los reglamentos vigentes.

Los costos indicados están sujetos a modificaciones. Están expresados en dólares canadienses e incluyen todos los impuestos aplicables.

La forma masculina se utiliza para dar fluidez al texto y designa tanto a hombres como a mujeres.

En este documento, se emplean las palabras "Québec" y "Montréal" respetando la grafía francesa.

El Ordre des comptables généraux licenciés du Québec ha validado el contenido de la versión francesa de la ficha. La versión española, aunque es una traducción conforme a la versión francesa, no ha sido objeto de validación.

